



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 136 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 05 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley Nº 30048, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Resolución Ministerial Nº 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual se determina su estructura orgánica y se establecen las funciones de las unidades orgánicas que lo conforman;

Que, en mérito al viaje que realizará el Director Ejecutivo de AGRO RURAL, al interior del país a fin de continuar con la atención en forma coordinada las emergencias por desastre a consecuencia de las intensas lluvias, suscitadas en varios departamentos de nuestro país;

Que, se ha visto por conveniente encargar a la Directora Adjunta Ing. MIRNA NERIDA SAIRITUPA LOPEZ las funciones del Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en adición a sus funciones que viene desempeñando;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

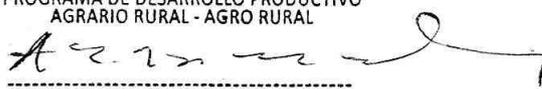
Artículo 1.- ENCARGAR, las funciones de Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego a la Directora Adjunta Ing. MIRNA NERIDA SAIRITUPA LOPEZ, quien ejercerá dicho cargo en adición a sus funciones, hasta que dure la ausencia del Titular.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Directora Adjunta para conocimiento y fines.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

LUT Nº 6888-2017

